CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO49 / VERSIÓN: 01	**ACTA ACLARATORIA**		

Acta Aclaratoria No.	4
Fecha del Acta:	19/06/2024
Contrato No.	210-15141-11
Fecha de suscripción del contrato	10 de Abril de 2024
Objeto del contrato	ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. SAF-RF24-ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01
Contratista	EQUILASER S.A.S.
NIT Contratista	901077661
Representante legal contratista	RIVERA FLOREZ GILBERTO
Valor	176.471.116,00
Plazo	9 MESES
Supervisor o interventor	CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
Cargo supervisor o contrato suscrito con el interventor	JEFE ALMACEN
Funcionario competente para acta aclaratoria	**ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ**
Acto administrativo que delega funciones a funcionario competente	Resolución 0041 del 2024
Fundamento jurídico del Acta Aclaratoria	Art. 45 Ley 1437 de 2011 "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En Bucaramanga, en la fecha indicada, se reunieron con el fin de aclarar el acta de Inicio 1 del contrato antes referenciado, el funcionario delegado **ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ**, el supervisor o interventor **CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON** y el contratista EQUILASER S.A.S. representado legalmente por **RIVERA FLOREZ GILBERTO**, para lo cual procedieron como se señala.

CONSIDERACIONES

1. El día 10 de abril de 2024, la CDMB suscribió contrato de suministro No. 210-15141-11, con **EQUILASER S.A.S**.

2. Que en este contrato se estipulan clausulas esenciales para la ejecución del mismo como lo es objeto, valor y fecha de terminación, en esta última, la cláusula quinta se fija como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.

3. Mediante acta de inicio No. 1 suscrita el 12 de abril de 2024 se acordó:
 - ¨Fijar el 11 de enero de 2025 como fecha estimada de terminación del plazo estipulado¨.

4. Que por error involuntario el acta de inicio No. 1 se estipula una fecha de terminación diferente a la estipulada inicialmente en el contrato celebrado.

Eduard Avila
21-06-24

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO49 / VERSIÓN: 01	**ACTA ACLARATORIA**		

5. Que de acuerdo al acta No.2 de recibo y pago parcial suscrita el 07 de mayo de 2024, se aprobó un pago correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de abril de 2024 y el 30 de abril de 2024 por un valor de diecisiete millones doscientos veintiún mil seiscientos setenta y ocho pesos $ 17.221.678.00.

6. Que de acuerdo al acta No.3 de recibo y pago parcial suscrita el 1 de Junio de 2024, se aprobó un pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2024 y el 31 de Mayo de 2024 por un valor de diecisiete millones doscientos veintiún mil seiscientos setenta y ocho pesos $ 16.180.888.00

7. Que se hace necesario enmendar el error por medio de la presente acta aclaratoria en la cual se señalará que lo correcto es:

Acorde con lo anterior, las partes ACUERDAN: Aclarar el acta No. 1- del CONTRATO DE SUMINISTROS - No. 210-15141-11 cuyo objeto es ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. SAF-RF24-ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01 en lo relacionado con la fecha de terminación. Por error involuntario, se estipula el 11 de enero de 2025-. En consecuencia, se estipula aclarar que el 31 de diciembre de 2024 es la fecha estimada de terminación del plazo del contrato suscrito

ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ
Subdirector Administrativo y Financiero
C.C. No. 91,279,247

CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
Supervisor o Interventor
C.C. No. 91239665

EQUILASER S.A.S.
Contratista o representante legal
C.C. No. 901077661